ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4654037 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEJANDRA CATALINA FERNANDEZ FERNANDEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 20 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Gestión Administrativa.”*** **2.** Que el plazo se pactó hasta el 30 de septiembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de veintinueve millones quinientos cuarenta mil trescientos treinta y tres pesos moneda legal ($29.540.333). **4.** Que el(la) funcionario(a) Marco Hernán Luis Rojas, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 27 de septiembre de 2023 con radicado N° 15-2-2023-006560, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **14 de diciembre de 2023,** indicando lo siguiente: *“"... se hace necesario solicitar su colaboración para autorizar las adiciones y/o prorrogas de los contratos de prestación de servicios personales que forman parte del Grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, que se encuentran vigentes, esto con el fin de cumplir con los objetivos y metas trazados por el Centro de Formación. Es necesario tener en cuenta que las actividades a realizar por los evaluadores son fundamentales y requieren una continuidad hasta el mes de diciembre 2023, toda vez que hay compromisos pactados con empresarios hasta la fecha mencionada y forman parte integral del proceso, que deben ser garantizados ininterrumpidamente para dar cumplimiento oportuno a las diferentes directrices y gestiones establecidas desde la Dirección General del SENA..."* y modificación del plan de pagos, teniendo en cuenta que este contrato dispone de un saldo sin utilizar correspondiente a tres (3) días, de conformidad con el plan de pagos proyectado inicialmente, saldo que se encuentra en el compromiso presupuestal y se incluye en la presente modificación del plazo del contrato y en consecuencia adicionarlo en la suma de **nueve millones cuatrocientos noventa mil trescientos treinta y tres pesos moneda legal ($ 9.490.333)***”.* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 623 de **2023**, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirectora de Centro (E),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **14 de diciembre de 2023**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **14 de diciembre de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **nueve millones cuatrocientos noventa mil trescientos treinta y tres pesos moneda legal ($ 9.490.333)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de treinta y nueve millones treinta mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda legal ($ 39.030.666). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de un millon sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos moneda legal ($1.069.333) incluido IVA, que se pagará en el mes de febrero de 2023, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Nueve pagos iguales por valor de cuatro millones diez mil pesos moneda legal ($4.010.000) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de marzo a noviembre de 2023, y un pago final por valor de un millon ochocientos setenta y un mil trescientos treinta y tres pesos moneda legal ($1.871.333) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2023, o proporcional al número de días reportados durante el mes. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **623** de **2023**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Jhon Tibatá – Apoyo Proceso Gestión Contractual
Revisó: Gustavo Enrique Cely Camargo: Coordinador Administrativo